



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto N° 601

Popayán, veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Ejecutivo**

Dte.: **Seguridad Segal Ltda.**

Dda.: **Empresa de Telecomunicaciones de Popayán -
Emtel S.A. E.S.P.
2013-00083-00**

En atención al memorial poder enviado al correo institucional del juzgado, por el representante legal de la ejecutada Empresa de Telecomunicaciones de Popayán - Emtel S.A. E.S.P., por ser procedente acorde con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

RECONOCER personería adjetiva al abogado Gustavo Adolfo Legarda Zúñiga, como mandatario judicial de Empresa de Telecomunicaciones de Popayán Emtel S.A. ESP, en la forma y términos indicados en el poder a él conferido.

Notifíquese

Firmado Por:

James Hernando Correa Clavijo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4dae07fbd76a862518b0986497b3ceb442a6baf2e9261508725f86
5b22a967de**

Documento generado en 20/09/2021 04:34:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>